

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00106 00.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del expediente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 18 del expediente digital).

En atención al informe secretarial en referencia y como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS formuladas en tiempo por la demandada sociedad TEJIDOS NONO S. A., a través de apoderado judicial, córrasele traslado a la parte ACTORA, por el término legal de TRES (03) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 101, numeral 1° del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem y artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 (folios 01 al 07 - derivado No. 17 del expediente digital).

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.

Una vez resueltas las Excepciones Previas formuladas en el presente asunto, se resolverá lo que corresponda en derecho respecto a las Excepciones de Mérito propuestas por el extremo demandado a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 110, hoy 04 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2ed13bf4699d30625bbe10571a65547498744b7ffbb9932d0958845664707d**

Documento generado en 30/06/2023 02:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>